

Bogotá, Marzo 5 de 2019

Señores  
Junta Administradora Local de Teusaquillo  
Ciudad

7197

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL	
TEUSAQUILLO	
Fecha:	05-03-19
Recibido:	Camilo
Hora:	Años:

Ref. informe de Mesa directiva y empalme.

Respetados,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo establecido por el reglamento interno de la Corporación que señala en su artículo 26 que los presidentes de las comisiones presentaran semestralmente informe de su gestión, y en aras de hacer el empalme con la entrante Mesa Directiva, nos permitimos presentar el informe de las funciones realizadas por la Mesa Directiva conformada por la Edilesa Laura Marcela Bonilla y la Edilesa Quena Ribadeneira Miño, como Presidenta y Vicepresidenta respectivamente, la cual fue nombrada el 5 de septiembre de 2018 y que cumple sus labores hasta el día de hoy 5 marzo de 2019.

El presente documento, también tiene efectos, para el empalme con la nueva mesa Directiva.

Cabe señalar, que nuestras funciones has estado orientas en dar cumplimiento al reglamento interno de la JAL de Teusaquillo, siendo estas:

**Funciones del presidente de la Junta Administradora Local de Teusaquillo:**

1. Llevar la representación de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, ante las entidades oficiales, particulares, y a la comunidad en general, en todos los actos públicos y privados en donde la presencia de la corporación sea requerida, necesaria, o conveniente.

En este sentido, participamos de las reuniones en el Concejo de Bogotá, citada por el Presidente del Concejo, HC Daniel Palacio, para el tema de Fondos de Desarrollo Local.

Así mismo, representamos a la Corporación, en la Celebración de los 70 años del dial del comunal.

Concertamos diferentes reuniones en la Alcaldía Local, con el propósito de atender temas administrativos.

2. Mantener las relaciones de la corporación con el gobierno distrital, el alcalde local, y las demás juntas administradoras locales de Bogotá D. C.
3. Convocar las sesiones ordinarias de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a través del secretario (a) de la corporación y presidirlas. Citando las sesiones del mes de septiembre, diciembre y marzo.
4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, las demás leyes y normas que lo rigen; mantener el orden y decidir las cuestiones que acerca de él se susciten. Dando cumplimiento a este punto y con aras de garantizar el siguiente aquí descrito, se solicitó a los Presidentes de las comisiones dejar en las planillas de registro la hora de llegada de los ediles.
5. Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los ediles, requiriendo a los ausentes.
6. Declarar abierta o cerrada la discusión en las sesiones plenarios de la Junta Administradora Local de Teusaquillo.

En este sentido, se le dio trámite a los Proyectos presentados: Excedentes financieros para la continuación de la construcción sede Local y POAI vigencia fiscal 2019.

7. Declarar en ausencia del Alcalde Local, instaladas o clausuradas las sesiones de la Junta Administradora Local de Teusaquillo. Para tal fin cerramos sesiones ordinarias el 31 de diciembre.
8. Decidir por fuera de la sesión plenaria el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban.
9. Formular ante las autoridades competentes las consultas que juzgue pertinentes para la buena marcha de la corporación y solicitar a las entidades públicas a nombre de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponden a su cargo o que se soliciten por los ediles.
10. Vigilar y supervisar el funcionamiento de la secretaría y de la Junta Administradora Local, en todos los órdenes para su eficaz funcionamiento, coordinar con el oficial de enlace de la policía, la seguridad al interior de la Junta Administradora Local y coordinar con la Alcaldía Local la oportuna y suficiente dotación de los elementos de trabajo para el adecuado funcionamiento de la corporación.

Se gestionó con la Alcaldesa Local la organización del archivo, de la oficina de la Secretaría de la Corporación, se solicitó se incorporara otro funcionario por el volumen de trabajo a desarrollar. Se hizo solicitud de elementos como:

Papelería, fotocopiadora, impresora y video beam, así como la inspección de la casa en la cual funciona la Jal y la cual fue pintada, así como mantenimiento de los jardines y retiro de escombros.

Se gestionó la reunión con la empresa de seguridad y se solicitó reunión para el tema de la ARL de los H. Ediles.

11. Resolver los derechos de petición que se presenten ante la corporación, así como los que hagan referencia exclusivamente a actuaciones o decisiones tomadas por la Junta Administradora Local de Teusaquillo. A la fecha hemos dado respuesta oportuna a todos los derechos de petición, alguno de competencia de la Jal y otros se le dio traslado a la entidad respectiva.

Derechos de petición / todas con respuesta

- Septiembre 13
- Octubre 13
- Noviembre 12
- Diciembre 8
- Enero 7 ( Pendiente petición de Audio de la Edilesa Martha)
- Febrero 15
- Marzo 1: Por responder

12. Se radico los documentos para el pago de honorarios de los ediles.

Quedando a la fecha por resolver la solicitud hecha por la Mesa Directiva a la Alcaldía Local, por la retención indebida practicada a los ediles en el mes de diciembre de 2018. Adjunto copia de la solicitud. Radicado informado por Alcaldía No. 20196320021411

13. Desempeñar las demás funciones que le señala el reglamento interno, la plenaria y las consagradas en la Constitución y la ley.

14. Informe de Actas:



MES	Actas Elaboradas	Actas Aprobadas	Pendientes por Elaborar	Pendientes por Aprobar
SEP	23	23	0	0
OCT	17	17	4	4
NOV	4	4	18	18
DIC	5	5	15	15
ENE	20	14	1	7
FEB	18	0	4	22

Por lo anterior dejamos constancia,

Cordialmente,

  
Laura Marcela Bonilla  
Presidenta

Quena Ribadeneira Miño  
Vicepresidenta



Bogotá, enero 24 de 2019

Señores  
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO  
Atn: Doctora, Luisa Fernanda López Guevara  
Alcaldesa Local  
Ciudad

Alcaldía Local de Teusaquillo  
No. 2019-631-000808-2  
19-01-25 15:57 - Folios: 2 Anexos: 0  
Destino: Área de Gestión de Desarr  
m/D: JAL TEUSAQUILLO



CONSECUTIVO:012-19

Ref. DERECHO DE PETICIÓN: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE INDEBIDA, 9 EDILES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

Respetada Alcaldesa;

Actuando como Mesa Directiva de la JAL de Teusaquillo y amparada en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los honorarios de los Ediles, corresponden al pago correspondiente al número de sesiones asistidas en un periodo determinado, esto es dentro del mes y para esto el Decreto Ley 1421 de 1993, señala que a los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarios y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a aquellas, y que por cada sesión a las que concurren y que sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local dividida por 20; además señala que los ediles no tienen vínculo con la Administración Distrital como empleados públicos ni como trabajadores oficiales, sino que ostentan la sola condición de servidores públicos miembros de una corporación administrativa de elección popular. Por su parte y por Analogía del Estatuto orgánico de Bogotá, retomando la interpretación normativa efectuada por el Consejo de Estado, precisa que: a) el derecho a percibir honorarios se genera por la asistencia completa a las sesiones, b) que en ningún caso los Concejales del Distrito podrán devengar por más de una sesión en un mismo día, y c) que no podrán devengar por más de veinte (20) sesiones en el mes.
2. Que en el Artículo 20 del reglamento interno de la Jal de Teusaquillo, precisa en su numeral 7 que, es función del Secretario de la corporación, redactar cartas oficiales, para efectos del reconocimiento y pago de honorarios, registrar y certificar la asistencia de los ediles a las sesiones respectivas, discriminando diariamente la fecha, hora de iniciación y

Transversal 28 B No. 36-39  
Teléfonos: 2684785 - 2442106 - 2443538 - 2443561 - 2693752 - 2693752  
Correo electrónico: jal.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co - jalteusaquillo@gmail.com  
Facebook JAL Teusaquilla Twitter @JAL\_Teusaquillo



finalización de la sesión y el nombre de los Ediles de la comisión respectiva así como el de otras comisiones, cuya asistencia haya sido registrada en la sesión y sobre las actuaciones de los miembros de la corporación en las mismas.

3. Adicionalmente, que es del Fondo de Desarrollo Local, la responsabilidad de emitir los actos de reconocimiento de honorarios por cada mensualidad, teniendo en cuenta los parámetros mencionados y de acuerdo a la información suministrada y certificada por la JAL y que el no hacerlo, conlleva consecuencias de carácter disciplinario derivadas del incumplimiento de este precepto, no solo para el funcionario del fondo de Desarrollo local responsable, sino también para el secretario en caso de imprecisión en las certificaciones de asistencia.
4. Que el pago de honorarios de los ediles y sus respectivas retenciones se hacen de acuerdo a la base mensualizada: teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, que reza:

«La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. La retención a la que se refiere este parágrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia del mismo. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este parágrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.»

5. Que no es lógico, por la condición de Ediles, juntar y liquidar sobre la base dos periodos de servicios o sesiones independientes, ya que la ley no nos permite percibir honorarios por un número superior a 20 sesiones.

Frente a la situación presentada de retención en exceso a los honorables ediles de la Corporación, por los honorarios del mes de diciembre, el Decreto 1625 del 2016 en su artículo 1.2.4.16 establece:

Transversal 28 B No. 36-39  
Teléfonos: 2684785 - 2442106 - 2443538 - 2443561 - 2693752 - 2693752  
Correo electrónico: jal.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co - jalteusaquillo@gmail.com  
Facebook JAL Teusaquillo Twitter @JAL\_Teusaquillo



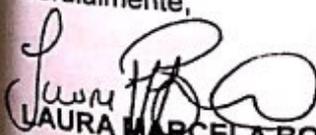
"Reintegro de valores retenidos en exceso. Cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar."

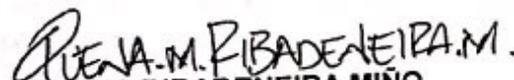
Por lo anterior, solicito ante el Fondo de Desarrollo Local, se tramite el reintegro de la retención practicada a los ediles de manera indebida, de la siguiente manera:

Edil	Documento	Devolución
LAURA MARCELA BONILLA PENAGOS	52.395.807	951.000
OSCAR ANTONIO CARO SUAREZ	19.372.340	951.000
JAIRO RAFAEL LÓPEZ MACEA	79.959.809	951.000
DORIS CAMILA MANZANAREZ MENDEZ	1.026.250.511	850.300
CARLOS JOSÉ PELÁEZ NADER	41.636.317	951.000
QUENA RIBADENEIRA MIÑO	27.252.146	951.000
JORGE ALEJANDRO RUBIO LUGO	19.222.399	951.000
MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE	41.636.317	951.000

Para el tramite respectivo, adjuntamos 8 solicitudes firmadas que contienen número de cuenta y certificado de sesiones para efectos de pago de honorarios del mes de diciembre.

Cordialmente,

  
**LAURA MARCELA BONILLA**  
 Presidenta JAL

  
**QUENA RIBADENEIRA MIÑO**  
 Vicepresidenta JAL